



Resolución Jefatural

N° 080-2021-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 06 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 086-2021-MINAM-VMGA/GICA-CA del 02 de diciembre del 2021, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo No. 158-2012-MINAM se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, hasta por la suma de ¥ 4,396 millones de yenes, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, firmando ambas entidades el 12 de octubre del 2012, el Contrato de Préstamo N° PE-P41;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” (Programa 1) y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” (Programa 2);

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones se establece que, tratándose del Programa 1, las adquisiciones deben desarrollarse en concordancia con el Anexo 4 del Contrato de Préstamo N° PE-P41, sea que se trate de una obra, compra de bienes o procesos de selección para una consultoría;



Que, en el numeral 4.5.4 del Manual de Operaciones se dispone que, los Comités de Evaluación llevan a cabo los procesos de selección según el método de selección especificado en el Plan de Adquisiciones;

Que, mediante Informe N° 086-2021-MINAM-VMGA/GICA-CA del 02 de diciembre del 2021, el Coordinador Administrativo dio cuenta al Coordinador General de la necesidad de conformar el Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del proceso de selección de supervisión para el reinicio y ejecución de la Obra “Construcción de infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio del proyecto mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos en la ciudad de Chalhuanca y del servicio de disposición final en las ciudades de Caraybamba, Sañayca y Cotaruse, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac”, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Correo Electrónico N° 737-2021-MINAM-VMGA-GICA del 03 de diciembre del 2021, aprobó la conformación del Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 086-2021-MINAM-VMGA/GICA-CA, en los términos propuestos por el Coordinador Administrativo, solicitando a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Préstamo N° PE-P41 y N° 4291/OC-PE; en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2; y, con el visto del Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, y, de la Asesora Legal de los Programas 1 y 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del proceso de selección de supervisión para el reinicio y ejecución de la Obra “Construcción de infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio del proyecto mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos en la ciudad de Chalhuanca y del servicio de disposición final en las ciudades de Caraybamba, Sañayca y Cotaruse, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac”, que estará integrados por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- Henry Amilcar Cuba Enríquez, quien lo presidirá.
- Vladimir Ilich Olarte Flores, segundo miembro titular.
- Susana Solange Capcha Hinojosa, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- José Alberto Mesías Zambrano, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Joe Julián Torre Morales, segundo miembro suplente.
- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros de los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito de los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.

